

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO PARA UN SERVICIO DE AUDITORÍA DE CUENTAS PARA LOS EJERCICIOS 2024, 2025 y 2026 DEFEX, S.A., S.M.E., EN LIQUIDACIÓN (DEFEX)**

**Nº Expediente:** 1/2024

**TIPO DE CONTRATO:** Servicios

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PROCEDIMIENTO:** Abierto Simplificado

**1. OBJETO DEL CONTRATO:**

**2. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones de la entidad contratante.

**3. DATOS ECONÓMICOS Y DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración inicial de 36 meses/ 3 años, pudiendo prorrogarse por 2 periodos de 12 meses, teniendo previsto su inicio en septiembre de 2024.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

BASE IMPONIBLE	29.970,00 euros
% IMPUESTO	21
IMPORTE CON IMPUESTOS	36.263,70 euros

El presupuesto base anual equivalente ascendería a 12.087,90 euros al año, de los cuales 2.097,09 euros corresponden a los impuestos aplicables (IVA) y 9.990 euros al coste de los servicios, con la composición que se indica a continuación:

- Costes directos: 9.000 € IVA excluido.
- Costes indirectos (5%): 450 € IVA excluido.
- Beneficio industrial (6%): 540 € IVA excluido.

Para el cálculo de los costes directos, se ha tomado como referencia las tasas horarias para las categorías profesionales recogidos en el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	HORAS PREVISTAS	IMPORTE
Socio Director	14	1575.-€
Gerente Encargado	20	1530.-€

Jefe Equipo	70	4032.-€
Ayudantes	46	1863.-€
Total honorarios	150	9.000.-€

En cuanto al valor estimado de la licitación, se ha obtenido sumando al importe del presupuesto de contrato, el importe de las prórrogas previstas en el pliego que generan aumento de dicho presupuesto.

El valor estimado del contrato asciende a un máximo de 50.000,00 euros (CINCUENTA Y MIL EUROS), impuestos no incluidos.

#### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación (sin IVA)	29970 euros
Importe de las modificaciones previstas (sin IVA) (SI HAY)	0
Prórrogas (sin IVA)	19980 euros
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>49.950 euros</b>

**4. MODALIDAD DEL PAGO DEL PRECIO:** El precio del contrato se abonará mediante factura emitida una vez finalizado el mismo o el periodo establecido a continuación:

Pago contra factura a la finalización de ejecución de los diferentes hitos del contrato.

**5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:** Contratación de los servicios de auditoría de cuentas para los ejercicios 2024, 2025 y 2026 de la sociedad DEFEX, S.A., S.M.E. EN LIQUIDACIÓN

El detalle y especificaciones de las prestaciones a contratar serán objeto de desarrollo en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### **6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (REQUISITOS PREVIOS CAPACIDAD Y SOLVENCIA)**

La empresa adjudicataria debería, en su caso, cumplir los siguientes requisitos:

**6.1 Clasificación empresarial propuesta:** No requerida.

**6.2 Solvencia económica propuesta (Dentro de los límites previstos en el artículo 87 de la LCSP):** Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato equivalente a una vez y media el valor estimado del contrato (art. 87.1 apartado a) LCSP).

**6.3 Solvencia técnica propuesta (Dentro de los límites previstos en el artículo 90 de la LCSP):** Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años e indicación del personal técnico participantes en el contrato.

A estos efectos se considerarán trabajos del mismo tipo o naturaleza la prestación de servicios idénticos a los que son objeto del contrato a empresas que cuenten con la misma o similar cifra de activos (22.106.020,82 euros) y/o la misma o similar cifra de provisiones por litigios (9.846.967,05 euros), al ser los dos aspectos específicos de DEFEX más relevantes que se analizan en los trabajos de auditoría.

**6.4 Habilitación empresarial:** Inscripción en el ROAC (Registro Oficial Auditores Cuentas)

**7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA**

COFIVACASA adjudicará los servicios objeto de este proceso de contratación a la entidad que haya obtenido la mayor puntuación en relación con la oferta presentada, conforme al siguiente criterio de valoración:

	Puntuación Máxima	
<b>1. Criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas</b>		
<i>1.1 Precio</i>	49	
<i>1.2 Experiencia adicional del personal que ejecutará el contrato en empresas de características análogas a la empresa auditada</i>	32	
<i>1.3 Participación de expertos en materia concursal y fiscal</i>	14	
<i>1.4 Participación de personas con discapacidad en el equipo de trabajo</i>	5	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

Se justifica la elección de los criterios de adjudicación de “experiencia adicional del personal que ejecutará el contrato en empresas de características análogas a la empresa auditada” y de “Participación de expertos en materia concursal y fiscal” dado que el presente contrato consiste en servicios de carácter intelectual, y por consiguiente la mayor cualificación y solvencia profesional del personal técnico adscrito a la ejecución del contrato redundan en una mayor calidad del servicio.

Se justifica la elección del criterio de adjudicación por su carácter social y su relación con el objeto del contrato, ya que se pretende una mayor inclusión de personas con discapacidad en el sector de actividad del objeto del contrato (empresas de auditoría de cuentas).

**8. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES:** la principal razón por la cual este contrato no se divide en lotes es la propia naturaleza de su objeto y finalidad (auditoría de cuentas) que no es susceptible de división de ningún tipo.

**9. PROCEDIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN:** El procedimiento elegido para la adjudicación de este expediente es el procedimiento abierto simplificado establecida en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público debido a su valor estimado.

**10. RESPONSABLE DEL CONTRATO:** A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa a la Dirección de Operaciones de COFIVACASA.